

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 20 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2023-0283 -00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA  
DEMANDADO: ANYELA TATIANA VALENCIA BERMUDEZ Y OTRO

AUTO N.º 052

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, marzo (20) de dos mil veinticuatro (2024).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones el demandado Anyela Tatiana Valencia Bermúdez y Néstor David arboleda Bermúdez para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el Once (11) de enero de 2024.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 3.078.647.00 como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 3.078.647.00
Liquidación de costas	\$ 0
TOTAL	\$ 3.078.647.00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a65f27044e450b7989a11ca89d0d47ed18b148aebd0d73ce53f499d6749efb6**

Documento generado en 21/03/2024 01:41:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**